

REPÚBLICA DE COLOMBIA.



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

CERTIFICADO DE IDONEIDAD

El honorable Concejo distrital de Barranquilla, en concordancia con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011, y en el literal H. numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015; Normas que a su vez reglamenten la modalidad de contratación directa.

En el marco de los preceptos anteriores, y acorde al cumplimiento de cada uno de los requisitos establecidos para efectos de la contratación, y presentación de los servicios profesional y/o técnicos, esta entidad:

HACE CONSTAR QUE:

La escogencia del contratista **OSCAR IVAN BARRIOS VASQUEZ**, también mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1.143.435.090, se hizo atendiendo a la idoneidad y experiencia reflejada en su hoja de vida, relacionada para el desarrollo de las actividades relacionadas con el siguiente objeto contractual: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURIDICO DE LA OFICINA DE PRESIDENCIA Y LA SUPERVISIÓN DE LAS UNIDADES DE APOYO NORMATIVAS DE LOS HONORABLES CONCEJALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.**, en cumplimiento con las normas establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1510 de 2013, Decreto 1082 de 2015, art 2.2.1.2.1.4.9.

Para mayor constancia se firma en la ciudad de Barranquilla – atlántico, en el mes de enero del 2022.

Atentamente;

JUAN OSPINO ACUÑA
PRESIDENTE
CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

